

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0931

Lima, 23 JUN 2017.

Visto el Oficio N° 347-VRI de fecha 13 de junio de 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 de la Ley 30220 - Ley Universitaria, y los artículos 129° al 159° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, establecen que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, y que los docentes, estudiantes y graduados participen en la actividad investigadora en su propia Institución o en las Redes de Investigación Nacional o Internacional, creadas por las Instituciones Universitarias Públicas;

Que, el artículo 86 de la Ley 30220 - Ley Universitaria establece que el Docente Investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón a su excelencia académica, su carga lectiva será de un (1) curso por año, tiene una bonificación especial de cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales, y está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigador o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, el Artículo 133° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería establece que la Universidad deberá consignar en su presupuesto las partidas necesarias para los proyectos de investigación, tanto como nivel universitario como facultativo. La asignación correspondiente a la investigación no debe ser menor del 20% de sus Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0114 del 25 de enero de 2017, se resuelve aprobar la implementación del Programa para la subvención de Docentes candidato a investigador en la UNI y el Programa para la Subvención de Docente Investigador en a UNI;

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante el documento del visto, informa que es necesario hacer precisiones sobre la modalidad y forma de las obligaciones y derechos que se mencionan en los dos programas aprobados mediante resolución Rectoral N°0114 del 25 de enero de 2017;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 11 del 21 de junio de 2017, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0931

Lima, 23 JUN 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Vicerrectorado de Investigación, según la disponibilidad financiera y disposición presupuestal de los Recurso Directamente Recaudados (RDR) de la UNI, definir el monto a que se refiere el literal (a) del numeral V. Derechos de los dos programas aprobados mediante Resolución Rectoral N° 0114 del 25 de enero de 2017.

Artículo 2°.- Precisar que el requisito de ser Docente Contratado a tiempo completo en la UNI para postular al Programa para la Subvención de Docente Candidato a Investigador en la UNI, se complementa con el requisito de ser la única remuneración como docente universitario. Los beneficiarios firmaran una declaración jurada según el Formato 1 que se anexa.

Artículo 3°.- Precisar que el requisito de ser Docente Ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva en la UNI para postular al Programa para la subvención de Docente Investigador en la UNI, se complementa con el requisito de ser la única remuneración como Docente Universitario. Los beneficiarios firmaran una declaración jurada según el Formato 2 que se anexa.

Artículo 4°.- Precisar que la obligación establecida en el literal (c) del numeral IV. Obligaciones del Programa para la Subvención de Docente Candidato a Investigador en la UNI, sobre exclusividad de la afiliación de las publicaciones y proyectos, se complementa con el requisito de presentar una declaración jurada según el Formato 3 que de anexa.

Artículo 5°.- Precisar que la obligación establecida en el literal (c) del numeral IV. Obligaciones del Programa para la subvención de Docente Investigador en la UNI, sobre exclusividad de la afiliación de las publicaciones y proyectos, se complementa con el requisito de presentar una declaración jurada según el Formato 4 que se anexa.

Artículo 6°.- Precisar que los proyectos a que se refiere la Resolución Rectoral N° 0114 del 25 de enero de 2017, son aquellos proyectos de investigación vigentes y que sean resultado de un concurso interno o externo de la Universidad, previamente publicados por el ente convocante, y financiados por este.

Regístrese, comuníquese y archívese.




ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General




DR. GILBERTO BECERRA ARÉVALO
Rector (e)

FORMATO 1

Lima,.....2017

DECLARACIÓN JURADA

Yo....., docente contratado a tiempo completo, con código UNI y DNI..... declaro que la única remuneración mensual que percibo como docente universitario es la que proviene de la UNI.

También declaro conocer lo establecido en el Estatuto de la UNI respecto al docente investigador y el Código de Ética del Investigador de la UNI.

En caso de incumplimiento, mediante la presente autorizó a la UNI que se me descuenta de mi remuneración mensual, hasta completar la totalidad de lo percibido por mi actividad como Docente Candidato a Investigador, en un plazo no mayor de 12 meses, sin perjuicio de las acciones legales que la UNI tome por faltar al Código de Ética.

Esta declaración la firmo por decisión libre y voluntad propia.

Firma

DNI:

Huella Digital

FORMATO 2

Lima,.....2017

DECLARACIÓN JURADA

Yo....., docente ordinario a (tiempo completo) (dedicación exclusiva), con código UNI..... y DNI..... declaro que la única remuneración mensual que percibo como docente universitario es la que proviene de la UNI.

También declaro conocer lo establecido en el Estatuto de la UNI respecto al docente investigador y el Código de Ética del Investigador de la UNI.

En caso de incumplimiento, mediante la presente autorizó a la UNI que se me descuenta de mi remuneración mensual, hasta completar la totalidad de lo percibido por mi actividad como Docente Investigador, en un plazo no mayor de 12 meses, sin perjuicio de las acciones legales que la UNI tome por faltar al Código de Ética.

Esta declaración la firmo por decisión libre y voluntad propia.

Firma

DNI:

Huella Digital

FORMATO 3

Lima,.....2017

DECLARACIÓN JURADA

Yo....., docente contratado a tiempo completo, con código UNI..... y DNI..... declaro que las publicaciones que resulten del desarrollo del proyecto de investigación.....

..... donde figuro como autor o coautor, tendrán como única afiliación institucional la Universidad Nacional de Ingeniería.

También declaro conocer lo establecido en el Estatuto de la UNI respecto al docente investigador y el Código de Ética del Investigador de la UNI.

En caso de incumplimiento, autorizo a la UNI para que tome las acciones legales pertinentes por faltar al Código de Ética.

Esta declaración la firmo por decisión libre y voluntad propia.

Firma

DNI:

Huella Digital

FORMATO 4

Lima,.....2017

DECLARACIÓN JURADA

Yo....., docente ordinario a
(tiempo completo) (dedicación exclusiva), con código
UNI..... y DNI..... declaro que las
publicaciones que resulten del desarrollo del proyecto de investigación

.....
.....
.....
donde figuro como autor o coautor, tendrán como única afiliación institucional la
Universidad Nacional de Ingeniería.

También declaro conocer lo establecido en el Estatuto de la UNI respecto al
docente investigador y el Código de Ética del Investigador de la UNI.

En caso de incumplimiento, autorizo a la UNI para que tome las acciones legales
pertinentes por faltar al Código de Ética.

Esta declaración la firmo por decisión libre y voluntad propia.

Firma

DNI:

Huella Digital